

Los Estatutos del CLUB de Padres de La Vina
Adoptado el 15 de octubre del 2015

Artículo I. Nombre

Sección 1. El nombre de la organización será La Vina Booster Club.

Artículo II. Propósito y Política

Sección 1. El primer propósito es para establecer y mantener una relación cercana con los padres, alumnos, el personal de la escuela y la comunidad.

Sección 2. El segundo propósito es para asegurar la mas alta ventaja para cada alumno física, mental y socio educación. El Booster apoyara varias actividades en cooperación con el personal y alumnos asociados con La Vina.

Sección 3. Esta organización no será comercial, ni sectario, tampoco partidario. No habrá ninguna empresa comerciante ni candidato o nombres de sus oficiales que sean usadas con un propósito comerciante o con cualquier interés partidario o para cualquier otro propósito que no sea el trabajo de la organización. “Esta organización esta organizada exclusivamente para propósitos educacionales y caritativos dentro del medio de la sección 501 (c) (3) del código De La Agencia Tributaria”

A cualquier articulo:

“A pesar de cualquier otra provisión de estos By-Laws, esta organización no deberá tener cualquier activada no permitida (a) por una organización que esta exento de impuestos Federales debajo de la sección 501 (c) (3) en el Código De La Agencia Tributaria 1986 (o previsiones correspondientes en un futuro de la ley De La Agencia Tributaria de los Estados Unidos).”

“Al haber una disolución de esta organización el balance deberá ser distribuido con uno o mas propósitos dentro del significado de la sección 501 (c) (3) del Código De La Agencia Tributaria (o correspondiente a la sección de cualquier futuro impuesto), o deberá ser distribuido al gobierno federal, o al estado o al gobierno local, para propósitos publico. Cualquier balance que no sea dispuesto deberá de ser predispuesto por El Tribunal de Leyes Comunes del condado donde la oficina principal de esta organización este localizada, exclusivamente con este propósito.

“ Ninguna parte sustancial de las actividades de esta organización deberá de consistir en promover propaganda, o en otra manera tratar de influenciar la legislación, y la organización no deberá de participar o intervenir en una campaña política (incluyendo el publicación o

distribución de comentarios) de parte de ningún candidato para el sector público.

Sección 4. La organización no tratara de derijir las actividades administrativas de la escuela o de controlar las políticas.

Sección 5. La organización no es un club de beneficencia. Cualquier dinero recaudado deberá ser usado para el beneficio de los alumnos de la escuela. Ningún dinero deberá ser donado a ninguna obra de caridad o organización sin una decisión unánime.

Artículo III. Membresía y cuotas

Sección 1. Cualquier padre o padre de crianza de un alumno de la escuela La Vina que este interesado en los objetivos por los cuales esta organización se a formado se puede convertir en un miembro activo después de haber pagado la cuota.

Sección 2. La cuota anual para la membresía será de (\$2.00) por familia.

Artículo IV. Oficiales y elecciones

Sección 1. Los oficiales de la organización serán el presidente, vicepresidente, secretaria, tesorera, asistente tesorera, director de actividades, y recaudador de fondos.

Sección 2. Las nominaciones se harán a través de membresía general. El consentimiento de cada candidato tendrá que ser obtenido antes de poner su nombre para nominaciones.

Sección 3. Los oficiales servirán por el termino de dos años. Los oficiales deberán tomar sus deberes el primero de agosto.

Artículo V. Deberes de los oficiales

Sección 1. El presidente deberá presidir sobre todas las juntas de la organización y de la junta directiva. El presidente será autorizado para firmar los cheques.

Sección 2. El vicepresidente deberá actuar como ayudante del presidente y en ausencia del presidente deberá hacer los deberes del presidente. El vicepresidente deberá informar a la junta directiva sobre preguntas parlamentarias y sobre los procedimientos legales.

Sección 3. La secretaria deberá que mantera un informe preciso de las juntas que tenga la organización y la junta directiva. El/ella deberá estar preparado para hacer referencia sobre los minutos de las juntas previas y encargase de la correspondencia. Un informe sobre los minutos de todas las juntas de año tendrán que ser reservados

en la escuela al terminar el año escolar.

Sección 4. La tesorera deberá recibir el dinero de la organización manteniendo una cuenta exacta. El/ella deberá depositar el dinero de la organización en el banco escogido por la junta directiva. Cualquier cobro que sea presentado deberá de ser firmado por la tesorera. El/ella deberá mantener una cuenta de los recibos y de los pagos. El/ella deberá ser responsable de tener una caja con cambio para todas las actividades. La tesorera deberá preparar todos los cheques con la documentación apropiada (recibos) para ser firmados por dos personas autorizadas. La asistente tesorera deberá asistir a la tesorera con los deberes descritos. La tesorera deberá hacer depósitos al banco habitualmente para asegurar depósitos rápidos de los fondos que sean recaudados de los eventos.

Sección 5. El director de actividades será la persona encargada de todas las actividades que sean patrocinadas por el La Vina Booster Club o el/ella buscare quien le ayude a planear las actividades que sean planeadas por la junta directiva o membresía general. El director de actividades deberá tener una campaña para recaudar membresías durante el otoño cada año. El /ella deberá mantener una lista precisa de los nombres de los miembros que estén en buenos términos. El/ella preparara una forma para que se apunten al comienzo del año escolar.

Sección 6. El coordinador de recaudar fondos deberá tener eventos para recaudar fondos durante el año escolar, el tipo y la frecuencia deberá de ser determinada por la junta directiva. El/ella estará encargado del programa para el Millview Booster Club y de delegar las responsabilidades para el comité, cuando sea necesario. El/ella tendrá autorización para firmar los cheques de la cuenta general con cuatro miembros mas de la junta directiva.

Sección 7. Una persona que no sea parte de la junta directiva deberá revisar los libros de cuentas una vez por año. Esto tendrá que hacer se antes del 30 de julio de cada año. Los libros de cuenta deberán de ser revisados antes de ser entregados al los nuevos oficiales.

Sección 8. Cada oficial cuando termine su termino o si el/ella resigna deberá entregar a su sucesor, sin demora, todos los records, libros, fondos o materiales que correspondan a su puesto. Todos los records financieros deberán mantenerse en la escuela.

Sección 9. Si un oficial falta a tres juntas consecutivas sin una razón valida, la junta directiva podrá tomar un voto mayoritario para remplazar al oficial.

Artículo VI. Juntas

Sección 1. Todas las juntas serán abiertas al publico general y tendrán que ser anunciadas en el calendario de la escuela con tiempo.

Seccion2. La elección de los oficiales tomara lugar en la primavera.

Seccion3. El privilegio para tener un puesto, debatir, y tener elecciones será limitado para los miembros que están en buenos términos.

Seccion4. El privilegio de hacer mociones será limitado para los oficiales de la junta directiva.

Articulo VII. Junta Directiva

Sección 1. Vacantes en la junta directiva deberán ser remplazados a través de voto mayoritario.

Sección 2. La junta directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes; el día deberá de ser determinado por la junta directiva.

Sección 3. La junta directiva podrá tener juntas necesarias para realizar negocios entremedio de las juntas regulares para hablar de cualquier negocio necesario.

Sección 4. Deberá de haber cuatro miembros presente durante juntas regulares y especiales.

Seccion5. Si se requiere que se haga un voto ya sea atraves de teléfono o coreo electrónico por el presidente, o cuatro miembros de la junta directiva en ausencia del presidente, todos los miembros deberán ser notificados. Si el voto de alguno de la junta directiva es un “No” entonces tendrán que hablar sobre el problema en una junta regular antes de volver a votar.

Articuló VIII. Comités de Chaperones

Sección 1. Deberá haber grupos creados por la junta directiva para que ayuden con trabajo necesario de la organización. Los chaperones de los grupos deberán actuar bajo la discreción de la junta directiva. La encargada al terminar su asignación, deberá entregar todos los record necesarios y materiales a la encargada la cual deberá entregar todo a la siguiente encargada.

Artículo IX. Requisitos financieros

Sección 1. Bajo la vigilancia del Distrito Unificado de Madera, habrá revisiones anuales conducidas por el CPA o un auditor aprobado al cual se le pagara. Todas las Formas 990s y impuestos serán archivados por el CPA o auditor aprobado, La junta directiva de la organización será responsable de reportar tres veces al año: al IRS, Franchise Tax Board, y la Oficina del General del Estado.

Sección 2. Se deberá adherir y usar procedimientos para la cuenta general que sean dirigidas por el distrito para seguir las guías de una organización no lucrativa.

Sección 3. Todos los cheques deberán de requerir dos firmas. Firmas autorizadas consisten de: presidente, vicepresidente, secretaria, tesorera y coordinador de fondos. En caso de que llega haber un conflicto de interés los cheques tendrán que ser firmados por los dos últimos oficiales. Los documentos validos deberán ir adjunto con los cheques. La organización podrá tener dos cuentas: una para fondos generales y otra para cuenta de crédito de tienda.

Sección 4. Todo el dinero deberá ser depositado intacto dentro de un mes de haberse recibido.

Sección 5. Si la organización es disuelta, todos los fondos serán donados al Distrito Unificado de Madera para ser gastados exclusivamente en los alumnos de La Vina.

Artículo X. Enmiendas

Sección 1. Estas leyes pueden ser modificadas con una aprobación de 2 terceras (50 %) partes de los miembros en una junta general.

Artículo XI. Reglas gobernantes

Sección 1. Las reglas que son contenidas en Robert's Rules of Order (revisadas) deberán gobernar esta organización en todos los casos que sea aplicable y que no se contradigan con los bylaws.